

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 9 de marzo de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, se incorpora a la sesión en el punto del orden del día que se indica en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de febrero de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2017, relativo a la aprobación de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2017, por una cuantía de 70.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 1 de febrero de 2017
2. Retención de crédito de fecha 31 de enero de 2017
3. Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2017
4. Informes jurídicos de fechas 20 y 24 de febrero de 2017
5. Informes de fiscalización de fechas 22 de febrero y 1 de marzo de 2017
6. Informe técnico de contestación de fecha 24 de febrero de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 70.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARCHIVO PROVINCIAL

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (Actos del IDJ, Acto del PSOE y Sala de Exposiciones), el días 17, 25 y 26 de febrero de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA ACTUALIZACIÓN/REVISIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE BURGOS 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de febrero de 2017, y con el fin de dar cumplimiento al mandato de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios" del art. 36 1.b), de la Ley de Bases de Régimen Local y en cumplimiento del Convenio suscrito el 8 de noviembre de 1985 con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y

León, esta Diputación Provincial viene desarrollando, dentro del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, un trabajo de formación y rectificación de Inventarios de las Entidades Locales, a través de una Convocatoria pública que permita seleccionar a los municipios beneficiarios de dichos trabajos.

Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe la correspondiente retención de crédito por importe de 50.000.-€ en la aplicación presupuestaria 94/920/22706, del Presupuesto de esta Entidad para 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2017.

Segundo.- Para hacer frente a la contratación de dichos trabajos existe la correspondiente retención de crédito por importe de 50.000.-€, en la aplicación presupuestaria 94/920/22706 del Presupuesto de esta Entidad para 2017.

Tercero.- Disponer la publicación de citadas bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN TRAMITACIÓN, ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2017, y a vista de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de fecha 22 de diciembre de 2016, de desistimiento del procedimiento de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, debe entenderse, asimismo, que dicho acuerdo comporta la resolución, por decisión unilateral, del Convenio de Colaboración suscrito entre dicho Ayuntamiento y la Diputación de Burgos para la elaboración del instrumento de planeamiento urbanístico general, en los términos previstos en la cláusula cuarta del mismo.

La aportación provincial ascendía a la cantidad de 36.224,26 euros, correspondiente al 85% del importe pendiente de abono al Ayuntamiento, como consecuencia de los términos previstos en la Convocatoria de Planeamiento Urbanístico del año 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar el desistimiento del procedimiento de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, adoptado mediante el correspondiente acuerdo Plenario por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 y, consecuentemente, resolver el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y dicho Ayuntamiento para la elaboración del instrumento de planeamiento urbanístico general de referencia.

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D^a Carmen Mata Miguel, de fecha 1 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo durante el primer semestre de 2017, consistentes en continuar con la elaboración de la publicación sobre Belorado, traslado de fondos documentales desde los Ayuntamientos de Bahabón de Esgueva, Carcedo de Burgos, Cilleruelo de Arriba, Cuevas de San Clemente, La Gallega, Monterrubio de la Demanda, Pinilla de los Barruecos, Pinilla Trasmonte, Rabanera del Pinar, Rábanos, Revillarruz, Santa Cruz del Valle Urbión, Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua y montaje de la exposición documental en el Ayuntamiento del Valle de Santibáñez, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1276, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2017”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1276, de fecha 23 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Por Decreto de la Presidencia núm. 7701 de fecha 11 de noviembre de 2016 se ha resuelto el inicio del expediente para contratar el servicio de organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el programa de recuperación de

archivos para el año 2017, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. El tipo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 198.240,00 €. I.V.A. incluido, siendo los archivos municipales y sus respectivos presupuestos IVA incluido los siguientes:

- Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva: Tipo de licitación: 8.850,00 €
- Ayuntamiento de Carcedo de Burgos: Tipo de licitación: 30.798,00 €
- Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba: Tipo de licitación: 4.425,00 €
- Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente: Tipo de licitación: 9.676,00 €
- Ayuntamiento de La Gallega: Tipo de licitación: 17.110,00 €
- Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda: Tipo de licitación: 9.145,00 €
- Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos: Tipo de licitación: 21.889,00 €
- Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte: Tipo de licitación: 16.343,00 €
- Ayuntamiento de Rabanera del Pinar: Tipo de licitación: 12.744,00 €
- Ayuntamiento de Rábanos: Tipo de licitación: 3.776,00 €
- Ayuntamiento de Revillarruz: Tipo de licitación: 20.650,00 €
- Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión: Tipo de licitación: 12.272,00 €
- Ayuntamiento de Sargentos de la Lora y Juntas Vecinales de Ayoluengo y Valdeajos: Tipo de licitación: 16.461,00 €
- Ayuntamiento de Tubilla del Agua y Juntas Vecinales de Bañuelos, San Felices, Covanera y Tablada de Rudrón: Tipo de licitación 14.101,00 €

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, han sido informados jurídicamente por la a Secretaría General con fecha 30 de noviembre de 2016 y fiscalizados por el Sr. ViceInterventor el día 17 de febrero de 2017.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 93/332/227.06 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 2017000000070 de fecha 27 de enero de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de eficacia administrativa, toda vez que el expediente fue objeto de acuerdo inicio con fecha 11 de noviembre de 2016 encontrándonos ya en el ejercicio en el que interesa su ejecución, lo que justifica la necesidad de acelerar su adjudicación, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

«**Primero.**- Avocar para sí la competencia de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación para la realización de los trabajos que se detallan en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el programa de recuperación de archivos para el año 2017, con un presupuesto de licitación de 198.240,00 € I.V.A. incluido (163.834,70 €. más 34.405,30 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.»

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2017, y vista la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Ciudad de Valdeporres, con fecha 17 de febrero de 2017, de prórroga para la ejecución y la justificación de la obra dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016, se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención, se modificaron por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

Ahora, la Junta Vecinal de Ciudad de Valdeporres solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra, porque los rigores climáticos del invierno y la abundancia de lluvias no les permiten asegurar que puedan finalizar las obras en el plazo previsto.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

El órgano competente para conceder esta prórroga es la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder una prórroga a la Junta Vecinal de Ciudad de Valdeporres de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, 2016.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 7 de marzo de 2017, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de Educación Ambiental llevados a cabo en la provincia de Burgos hasta la fecha, se ha constatado la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a los diferentes problemas medioambientales. Asimismo, y en el marco de convenios de colaboración anteriores, se ha detectado el creciente interés de los centros educativos del medio rural de la provincia en el desarrollo en sus aulas de programas de educación ambiental específicos con el objetivo de apoyar al sistema educativo en materias medioambientales, promoviendo asimismo comportamientos sostenibles entre la población escolar. Este interés se ha concretado en una amplia demanda por parte de los centros educativos

para desarrollar, durante los últimos cursos escolares, los programas específicos ofertados por la Diputación Provincial en el marco de los diferentes convenios de colaboración existentes.

Adicionalmente, y desde la aprobación, mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, la administración regional ha identificado a las administraciones públicas, al personal docente y a los responsables de la toma de decisiones en el medio rural, como grupos de interés clave en el desarrollo de dicha Estrategia, así como la necesidad de fomentar la colaboración público-privada y la diversificación económica en la puesta en marcha de actuaciones específicas de educación ambiental en el ámbito territorial de Castilla y León, y en particular en el medio rural.

A la vista de lo cual, se ha elaborado un nuevo Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, durante el curso escolar 2016-2017, por un importe total de 60.000 €, de los cuales 30.000 € serán aportados por la Fundación Caja de Burgos y 30.000 € serán aportados por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.479.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Consta en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 13 de septiembre de 2016
- Informe jurídico de fecha 20 de septiembre de 2016
- Retención de crédito de fecha 31 de enero de 2017
- Informe de fiscalización de fecha 21 de febrero de 2017
- Informe técnico de contestación de fecha 1 de marzo de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, durante el curso escolar 2016-2017, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Abonar la aportación económica a la que se compromete la Diputación Provincial de Burgos y que asciende a la cantidad de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.479.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Señor Don Alfonso Martín Fernández, al haber sido nombrado nuevo responsable de la Comandancia de la Guardia Civil en Burgos.
- Al empresario ribereño D. Gerardo de la Calle Vallés, al haberle sido concedido el Galardón de honor del IV Premio “Hermano Celestino” Iniciativa Emprendedora.
- A la Diputada Provincial D^a Montserrat Cantera Martínez, por su reciente maternidad.
- Al Atleta de Aranda de Duero D. Juan Carlos Higuero con motivo del Homenaje recibido por parte del Consejo Superior de Deportes.

CONDOLENCIAS

- A D. Marcelino Maté Martínez, Ex-Diputado Provincial, por el fallecimiento de su madre D^a Severina Martínez Ruiz.
- A D. Juan Carlos García Pérez, Coordinador de los Centros Asistenciales, por el fallecimiento de su padre político.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Formación, Empleo y Desarrollo Local, Contratación y Junta de Compras, Cultura y Turismo, Protocolo, Vías y Obras y Agricultura, Ganadería y Montes, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

11.1.- CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO BURGOS IN MOTION II EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, ACCIÓN CLAVE: 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE, SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Diputado Presidente de la Comisión de Formación y Empleo, D. Ricardo Martínez Rayón, de fecha 7 de marzo de 2017, en relación con el expediente que se viene tramitando para la

gestión del Proyecto Burgos In Motion II y del Convenio de subvención suscrito para la ejecución del mismo con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), debiendo destacar de referido expediente los siguientes antecedentes administrativos:

I.- La Diputación Provincial de Burgos con fecha 2 de agosto de 2016 procedió a la firma del Convenio de subvención para la realización del proyecto BURGOS IN MOTION II en el marco del programa Erasmus +, Acción Clave: 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, suscrito con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para la ejecución de un proyecto con múltiples beneficiarios teniendo como número de referencia dicho Convenio 2016-1ES01-KA102-022985.

II.- Tal y como se indica en el informe técnico de fecha 28 de febrero de 2017 emitido al efecto, dentro de la Convocatoria Erasmus +, que tiene por objeto subvencionar proyectos de movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, la Diputación Provincial de Burgos mediante la presentación del correspondiente proyecto propuso la movilidad de 35 jóvenes de la provincia, estudiantes y/o recién licenciados de títulos de Formación Profesional de Grado Medio, ofreciéndoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Portugal y Francia durante un periodo de 3 meses, con un presupuesto total de 120.217.-€.

III.- El proyecto tiene una duración de 17 meses, comenzando el 1 de octubre de 2016 y finalizando el 28 de febrero de 2018 y cuenta como socios beneficiarios de las actividades con 4 centros educativos establecidos en el medio rural de la provincia, habiéndose ya seleccionado a 2 de las 35 personas posibles para comenzar con las actividades previstas, las cuales lo han sido por una Comisión de Valoración, estando previsto que viajen a Florencia y Lisboa, respectivamente, los días 6 y 9 de marzo.

IV.- Para la ejecución de referido proyecto la Diputación Provincial trabaja asimismo con organizaciones intermedias en cada uno de los destinos elegidos (Accademia Europea di Firenze en Florencia (Italia), Euroyouth Portugal en Lisboa (Portugal) y Cap Ulysse en Burdeos (Francia)), con el objetivo de facilitar la búsqueda de empresas de prácticas, alojamiento para los jóvenes, disponer de contactos presenciales en estas ciudades que puedan asesorar a los beneficiarios y resolver sus dudas o posibles problemas "in situ". Dichas organizaciones intermedias facturan el 80% del importe de sus servicios al comienzo del viaje y el 20% restante a la finalización.

A estos gastos hay que sumar los vinculados a los servicios de la empresa Viajes e Impresión, S.L. para los desplazamientos de los participantes y los facturados por la compañía Helvetia por la contratación de seguros de viaje.

V.- A la Diputación Provincial corresponde la tramitación del pago de los gastos que el proyecto ocasione, razón por la que habiéndose firmado con fecha 15 de febrero de 2017, sendos Convenios de subvención con D. David Gonzalez Saeta y con D. Ander García Sánchez, debe anticiparse a los mismos en el mes de marzo el 80% del pago correspondiente al concepto de “Dinero de Bolsillo”, que en el caso del primero asciende a 768,06 € y en el del segundo a 1.277,22 €, debiendo abonarse el 20% restante, 192,02 € y 319,30 €, respectivamente, en el mes de junio.

VI.- Forman parte del expediente:

- Resumen del Proyecto Burgos in Motion (II).
- Términos generales y calendario del programa.
- El Convenio de subvención para la realización del proyecto BURGOS IN MOTION II en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, suscrito con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus+. Proyecto “Burgos in motion II”.
- Resoluciones provisionales y definitivas de elección de los dos estudiantes que han presentado en plazo la correspondiente solicitud y no han ejercido renuncia de la misma.
- Convenio de subvención Erasmus+ Formación Profesional para estudios y/o prácticas, suscrito con D. David González Saeta.
- Convenio de subvención Erasmus+ Formación Profesional para estudios y/o prácticas, suscrito con D. Ander García Sánchez.
- Informe de la Técnico de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de fecha 28 de febrero de 2017.

En el expediente constan asimismo el informe jurídico de Secretaría General de fecha 7 de marzo de 2017 y el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 8 de marzo de 2017.

En base a lo que antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto “Burgos In Motion II” cuya elaboración por la Diputación Provincial de Burgos a través de su ente instrumental de gestión, la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), se enmarca en la iniciativa europea correspondiente al Programa Erasmus +, ascendiendo su presupuesto a la cantidad de 120.217.-€.

Segundo.- Ratificar el Convenio de subvención para la realización del Proyecto “Burgos In Motion II” en el marco del Programa Erasmus +, Acción Clave: 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, suscrito el 2 de agosto de 2016 por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Tercero.- Aprobar la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus+. Proyecto “Burgos In Motion II” y convalidar las diferentes actuaciones que se han realizado al amparo de la misma.

Cuarto.- Ratificar los Convenios individuales de subvención Erasmus * Formación Profesional para estudios y/o prácticas suscritos el 15 de febrero de 2017 con D. David González Saeta y D. Ander García Sánchez.

Quinto.- Aprobar el libramiento a favor de D. David González Saeta, con D.N.I. nº 45.574.199-K y D. Ander García Sánchez, con D.N.I. nº 22.759.720-R, del 80% del pago correspondiente al concepto de “Dinero de bolsillo”, que en el caso del primero asciende a la cantidad de 768,06.-€ y en el del segundo a 1.277,22.-€, debiendo abonarse el 20% restante, 192,02.-€ y 319,30.-€, respectivamente, en el mes de junio, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.3260.48900 del Presupuesto General vigente.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que la misma celebre.

11.2.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CONJUNTO DE SEGUROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 8 de marzo de 2017, y a la vista de los contratos de seguros que la Diputación Provincial de Burgos formalizó con fecha 2 de enero de 2015 y que se detallan a continuación, con una duración de dos años, cuya fecha de efecto

de inicio de cada póliza (dependiente de la fecha de vencimiento de las anteriores suscritas) y la Compañía aseguradora se detallan a continuación:

- Lote 1: Seguro Colectivo de Vida: Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (1-enero-2015)
- Lote 2: Seguro de Accidentes: Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima fija (1-enero-2015)
- Lote 3: Seguro de Responsabilidad Civil: HDI Hannover International, Seguros y Reaseguros, S.A. (1-enero-2015)
- Lote 4: Seguro Todo Riesgo Daños Materiales. AXA Seguros Generales, S.A. (1-enero-2015)
- Lote 5: Seguro de Flota de Vehículos y Maquinaria Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (30-enero-2015)
- lote 6: seguro de accidentes colectivo de bomberos voluntarios: Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima fija. (23-Junio-2015). (*) Subsanaado (1-enero-2015)

(*) Los efectos de la póliza del Lote 6 “Seguro de accidentes colectivo de bomberos voluntarios” han sido subsanados mediante Decreto de la Presidencia nº 99 de fecha 9 de enero de 2017, comenzando sus efectos el día 1 de enero de 2015.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “F” “Plazo de Ejecución” prevé la posibilidad de dos prórrogas anuales del contrato, de conformidad con el régimen previsto en el art. 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Igual consideración en cuanto a la prórroga contractual se efectúa en la cláusula Cuarta de los contratos formalizados por las partes, con el siguiente tenor literal: *“Por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato podrá prorrogarse por anualidades hasta un máximo de dos”.*

Considerando lo dispuesto en el art. 23. “Plazo de duración de los contratos” del TRLCSP que en su apartado 2 determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que cada Compañía Aseguradora prestará los servicios con identidad de riesgos y coberturas que sus pólizas originales, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto, mediante regulación armonizada y que tanto en el PCAP como en los anuncios

de licitación de publicidad obligatoria (Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, y Boletín Oficial de la Provincia), consta la posibilidad de prórroga del contrato por dos anualidades, según obra en el expediente, por lo que dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia de licitadores en el procedimiento de su adjudicación.

Considerando que el PCAP conforma la prórroga contractual al régimen previsto en el art. 303 del TRLCSP, que contiene las consideraciones generales de los contratos de servicios, y cuyo tenor literal es el siguiente: Art. 303. "Duración" su apartado 1. dispone: *Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.*"

La ejecución del contrato por dos años y la previsión de su prórroga hasta un máximo de dos anualidades, cumple con lo dispuesto en el art. 303 del TRLCSP citado.

Al objeto de justificar el mutuo acuerdo de las partes, consta remitida a Diputación Provincial por las Aseguradoras las correspondientes solicitudes de prórroga contractual a fecha de vencimiento de sus respectivas pólizas y por una anualidad. Igualmente consta en el expediente informe de fecha 25 de octubre de 2016 del Arquitecto Técnico, Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, que en su condición de Director Técnico de los contratos, manifiesta que a la vista del correcto desarrollo de dichos contratos considera adecuado proceder a la prórroga de los ya existentes con las compañías aseguradoras actuales.

En cuanto al precio que regirá en la prórroga, el cuadro resumen del PCAP autoriza la revisión de precios, en la forma siguiente: *"Sólo aplicable en caso de prórroga del contrato. Durante los dos primeros años de duración del contrato resulta improcedente la revisión de precios". La Fórmula establecida es el 85% de la variación del Índice de Precios al Consumo y como Sistema de revisión se fija: "Hasta el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo del año anterior. (art. 90 TRLCSP)", resulta necesario establecer las siguientes consideraciones:*

La regulación de la revisión de precios en el TRLCSP ha sido modificada con la publicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, surtiendo efectos desde la publicación en el B.O.E. el 4 de febrero de 2017, del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

No obstante lo anterior, la prohibición de la indexación se adelantó a través de la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de Presupuestos generales del Estado para el Año 2014, que prevé la supresión de índices de precios de tipo general, respecto de los contratos del sector público que se hayan iniciado después de su entrada en vigor. *“Se entiende que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”*

De este modo, habiéndose publicado la Ley 22/2013 en el BOE de 26 de diciembre de 2013, y entrando en vigor, a falta de otra previsión expresa, a los veinte días de dicha publicación (art. 2.1 del Código civil), por tanto el 15 de enero de 2014, a la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato que nos ocupa, sujeto a regulación armonizada, en los distintos Diarios y Boletines de publicidad obligatoria ocupa, (DOUE: 11-06-14; B.O.E. 24-06-14; B.O.P. 25-06-14 y Perfil del Contratante: 11-06-14), se encontraba en vigor la norma, no cabe por tanto incluir en el PCAP ningún índice de revisión de precios de tipo general.

Siendo que en el cuadro resumen del PCAP se incluye un índice general de precios (IPC), dicha cláusula por aplicación de la Ley 22/2013 deviene nula, no resultando procedente su aplicación.

La prestación de los servicios que la prórroga comporta, se llevará a cabo en las mismas condiciones, incluso económicas que el contrato original toda vez que no es procedente la aplicación de revisión de precios.

Para hacer frente al gasto que esta prórroga comporta, ha sido retenido crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias afectadas, según documento RC nº 12017000000118, de 31 de enero de 2017.

En consecuencia, se somete a la consideración del Órgano de Contratación, Junta de Gobierno, de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 4.597 de 10 de julio de 2015 de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad el contrato de “Servicios del Conjunto de Seguros de la Diputación Provincial de Burgos” con el desglose siguiente: **Lote nº 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA** a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V48083521 en el precio de 92.714,23 € prima anual exenta de IVA, con efectos del 1-enero-2017 a 31 de Diciembre de 2017. **Lote nº 2: SEGURO DE ACCIDENTES** a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, en el precio de 17.376,32 € prima anual exenta de IVA, con efectos del 1-enero-2017 a 31 de diciembre de 2017. **Lote nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, a la empresa: HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN

ESPAÑA C.I.F.- W0049757H (antes HDI-GERLING INDUSTRIE VERSICHERUNG AG y antes HDI HANNOVER INTERNATIONAL, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.), en el precio de 35.000,00 €, con efectos del 1-enero-2017 a 31-de diciembre de 2017, prima anual exenta de IVA. **Lote nº 4: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES** a la empresa AXA SEGUROS GENERALES,S.A. con C.I.F. A60917978 en el precio de 36.665,77 € prima anual exento de IVA con efectos del 1-enero-2017 a 31-de diciembre de 2017. **Lote nº 5: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA** a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. A28141935 (antes MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A). en el precio de 26.856,79 € prima anual exento de IVA, con efectos de 30 de Enero de 2017 a 29 de Enero de 2018. **Lote nº 6: SEGURO COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, en el precio de 17.916.53 €. prima anual exenta de IVA y efectos del 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- No procede la aplicación de revisión de precios al contrato por disposición normativa, conforme motivación detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Para hacer frente al gasto que esta prórroga comporta, ha sido retenido crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias afectadas, según documento RC nº 12017000000118, de 31 de enero de 2017.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

11.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2016-2017.

Con fecha 18 de noviembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220 la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos, año 2016-2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 8 de febrero de 2017, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2016 - 2017, un total de 25 solicitudes.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por incumplimiento de las bases de la Convocatoria según se detalla a continuación:

- Junta Vecinal Quintanilla Cabe Rojas No cumple la base 2.1. de la convocatoria, al tratarse de una entidad local menor y no de un municipio.
- Ayuntamiento de Araúzo de Miel No se ajusta al objeto de la convocatoria, base 1.3.
- Ayuntamiento de Trespaderne No se ajusta al objeto de la convocatoria, base 1.3.
- Ayuntamiento de Cillaperlata No cumple la base 1.4. de la convocatoria.

Tercero.- Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados, que deberán sujetarse a toda la normativa vigente en Patrimonio Cultural:

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROYECTO	PPTO. ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV.
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	Estudio histórico arqueológico para la delimitación y caracterización de la muralla de Arenillas de Riopisuerga.	2.365,55 €	2.282,78 €	1.100 €
ATAPUERCA	P0903000H	Atapuerca histórica: Formación de los paisajes altomedievales en la comarca del Valle del Arlanzón.	15.690,68 €	12.707,20 €	8.000 €
BELORADO	P0905000F	Intervención arqueológica en el yacimiento de el Castillo de Belorado y trabajos de restauración-conservación material arqueológico yacimiento La Mesa.	18.122,22 €	12.436,67 €	7.000 €

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROYECTO	PPTO. ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV.
BOZOO	P0905600C	Estudio antropológico y de materiales, memoria científica e interpretación general del yacimiento de la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela, Villanueva-Soportilla (Bozoo) + Entrega de textos maquetados para su publicación por parte de la Diputación Provincial de Burgos.	15.000,37 €	12.500,11 €	8.000 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	Trabajos de excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga.	81.055,00 €	49.316,50 €	25.000 €
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	P0909300F	Proyecto de investigación-documentación histórica, intervención arqueológica, conservación y puesta en valor del yacimiento de La Mota.	29.887,00 €	28.966,10 €	20.000 €
HAZA	P0915800G	Excavación arqueológica en el interior del recinto amurallado de la Villa de Haza.	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500 €
HONTORIA DE LA CANTERA	P0916500B	Proyecto de investigación en la ermita de San Felices, de Hontoria de la Cantera.	7.789,38 €	7.336,81 €	5.000 €
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	P0928400A	Proyecto arqueológico del yacimiento de San Miguel de Arganzón	5.139,80 €	5.091,94 €	3.550 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	Intervención arqueológica en el yacimiento de las Cabañas de los Moros.	19.400,00 €	19.400,00 €	9.400 €
PANCORBO	P0925900C	Investigación arqueológica del Castillo de Pancorbo.	42.834,00 €	37.850,20 €	25.000 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	Proyecto investigación arqueológica en el yacimiento de Peñas Sacras o Altares Célticos de Gete.	5.000,00 €	5.000,00 €	3.500 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	Proyecto de evolución y originalidad cultural del territorio Autrigón. Asentamiento de Cerro Milagro y su interland de explotación y de influencia en el municipio de Poza de la Sal.	14.507,49 €	9.852,25 €	5.500 €
REINOSO	P0932000C	Proyecto excavación arqueológica en el dolmen "El Pendón"	22.264,00 €	21.679,20 €	15.000 €
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	Análisis de platos y cuencos funerarios de sal de Quintanlara.	9.934,10 €	7.980,23 €	5.000 €
ROA	P0933200H	Proyecto excavación arqueológica en el parque arqueológico de Roa de Duero.	18.500,00 €	17.770,00 €	10.000 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	Trabajos de consolidación y restauración de materiales paleontológicos de la Sierra de la Demanda.	30.000,00 €	29.000,00 €	20.000 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	Intervención arqueológica en el túmulo de Arroyo de las Vegas.	4.200,00 €	4.142,00 €	2.000 €

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROYECTO	PPTO. ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV.
TORRELARA	P0940000C	Excavación paleontológica (restos óseos fosilizados de dinosaurios) en el yacimiento de Valdepalazuelos-Tenadas del Carrascal.	15.000,00 €	14.500,00 €	10.000 €
VALLE DE MENA	P0942200G	Intervención arqueológica en la Capilla de Santa Ana, de Villasana de Mena.	2.116,19 €	2.084,86 €	1.450 €
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	Intervención arqueológica y puesta en valor del entorno de la iglesia parroquial de San Martín "El Castillo", y el yacimiento de Peñota Manzanar.	16.577,00 €	13.454,27 €	5.000 €
			TOTAL		200.000 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe total de 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.01 (RCMC nº 12017000002260) del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

11.4.- APOYO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A FAVOR DE LA CANDIDATURA DE LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, A LA MEDALLA DE CASTILLA Y LEÓN EN LA CATEGORÍA DE VALORES HUMANOS Y SOCIALES.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial, D. César Rico Ruiz, de fecha 8 de marzo de 2017, y visto el escrito remitido por la Asociación Procomar Valladolid Acoge, Asociación de apoyo a inmigrantes, adjuntando propuesta para la candidatura a la medalla de Castilla y León, en la categoría de Valores Humanos y Sociales a favor de la Fundación Bancaria La Caixa, por su importantísima labor social de cercanía en nuestra Comunidad Autónoma, sustentadora del tejido social de la misma.

En la provincia de Burgos, a través de la Diputación Provincial, esta labor se hace efectiva mediante la implantación de proyectos y líneas de colaboración como son, entre otros: "Incorpora", proyecto de inserción laboral para colectivos en riesgo de exclusión social; Aulas de Mayores, con las que mejoran la calidad de vida del colectivo de la tercera edad, facilitándoles numerosas actividades dentro de los propios centros de Mayores de la localidad; Campaña de material escolar junto a la Junta de Castilla y León para entregar el material necesario para el curso escolar a familias con dificultades

económicas; Juguetes para la campaña de Navidad para estas mismas familias; becas de estudios; atención a familias con pobreza energética de la mano de Caritas CyL y numerosos proyectos de Asociaciones locales que son posible gracias a su apoyo económico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA apoyar la petición propuesta por Procomar Valladolid Acoge, para conceder la medalla de Castilla y León en la categoría de Valores Humanos y Sociales a la Fundación Bancaria La Caixa, por su obra social en Castilla y León y en base a los motivos anteriormente expuestos.

11.5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 6 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 9 de marzo de 2017, en relación a la aprobación de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, durante el año 2017, por una cuantía de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.76201 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 24 de febrero de 2017
2. Informe técnico de fecha 1 de marzo de 2017
3. Informe jurídico de fecha 1 de marzo de 2017
4. Retención de crédito
5. Informes de fiscalización de fechas 7 de marzo de 2017 y 9 de marzo de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, durante el año 2017, incorporando a las Bases las siguientes modificaciones:

- En la cláusula 11, se suprime la obligatoriedad de presentar facturas para la justificación de la subvención.
- Los plazos de ejecución y de justificación quedan fijados hasta el 31 de octubre y 15 de noviembre de 2017, respectivamente.
- Modificación del Anexo II para adaptarlo al modelo normalizado para el ejercicio 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.76201 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia 113 del 23 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 100/2015 sobre Administración Local, interpuesto por D^a Domitila Cámara Moreno, contra la Junta Vecinal de Mambrilla de Lara, por la desestimación del recurso de

reposición formulado el día 11 de septiembre de 2015, contra la resolución de 11 de julio de 2015, que acuerda recuperar, por vía administrativa, la superficie del solar de la calle Alta, nº 5, de 72,88 m² con la forma dimensiones y situación que figuraban en el plano que ha sido usurpada por D^a Domitila Cámara Moreno y D. Marcelo Teresa Romero, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D^a Domitila Cámara Moreno contra el acuerdo de la Asamblea de la Junta Vecinal de Mambrilla de Lara de fecha 15 de octubre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto anulando las resoluciones antedichas y con imposición de las costas a la demandada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel